



### AVISO

La Coordinadora del Área de Talento Humano de la  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de  
Cali – Valle del Cauca

### HACE SABER

Que mediante Oficio Nro. DESAJCLO18-1077 de fecha Febrero 16 de 2018, publicado en la página Web de la Entidad, se le solicito al(a) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nro. 38.643.502, su presencia en el Área de Talento Humano de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la carrera 10 No. 12-15 Piso 17 Palacio de Justicia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. DESAJCLR18-244 del 02 de Febrero de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Oficio Nro. DESAJCLO18-1077, se publicó el día 20 de Febrero de 2018, en la página Web de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de (5) días hábiles (20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2018), lo cual fue realizado y entregado la constancia de publicación.

Que vencido el término antes citado, sin que haya sido posible la notificación, se procede a realizar la notificación por aviso del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. DESAJCLR18-244 del 02 de Febrero de 2018 *“por medio de la cual se ordena un reintegro”*, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, en la cual se resolvió:

### RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENESE el reintegro de la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$165.044) pesos, por parte de el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 38.643.502, suma que deberá consignar en la, Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
www.ramajudicial.gov.co



ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 38.643.502, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 2 de febrero de 2018

  
CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA  
Directora Ejecutiva Seccional

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
www.ramajudicial.gov.co



Se fija el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo en la entrada principal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en la carrera 10 No. 12-15, Torre B, Piso 17, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, lugar visible al público y en la Página Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por el termino de (5) días hábiles, esto es, 14, 15, 16, 20 y 21 de Marzo de 2018.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo, contenido en la Resolución Nro. DESAJCLR18-244 del 02 de Febrero de 2018.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir, el 22 de Marzo de 2018.

  
**ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ**  
Sria. Ad-Hoc

#### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Se fija el presente aviso en la entrada principal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, así como en la Página Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), el día 14 de Marzo de 2018 a las 8:00 a.m.

  
**ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ**  
Sria. Ad-Hoc

#### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso el día 21 de Marzo de 2018, a las 5:00 p.m.

**ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ**  
Sria. Ad-Hoc  
Coordinadora del Área de Talento Humano  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali – Valle del Cauca



RESOLUCION No. DESAJCLR18-244  
2 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el  
Artículo 99 de la ley 270 de 1996

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de las revisiones que se realizan en el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS, se detectó que a el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 38.643.502, se le canceló doble la bonificación por servicios prestados en el año 2015.

Que con oficio DESAJCL16-4105 del 15 de Julio de 2016, suscrito por la Coordinadora del Area de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial fue requerido(a) a él(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, para que efectuó el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valores pagados de mas, cuyo calculo arrojó una deuda por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$165.044) pesos.

Que en el texto del oficio DESAJCL16-4105 del 15 de Julio de 2016, se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido a la dirección de residencia Carrera 30 No. 21-42 Barrio Nuevo en Palmira.

Que consultado el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS se establece por parte del Area de Recursos Humanos, que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso a el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, debe reintegrar en forma inmediata la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$165.044) pesos.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección Ejecutiva Seccional ordenar el reintegro de la suma antes mencionada a el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, poniéndole previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los servidores públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. : ORDENESE el reintegro de la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$165.044) pesos, por parte de el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 38.643.502, suma que deberá consignar en la, Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) LADY JOHANA ARIAS TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 38.643.502, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 2 de febrero de 2018



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

**NOTIFICACION:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A EL(LA) SEÑOR(A) LADY JOHANA ARIAS TORRES, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.643.502.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

LMUC